

La arquitectura de la ciudad

Warren Orbaugh

Síntesis

El presente trabajo enfatiza la diferencia entre ciudad y urbe, que es el uso original de los términos *civitas* y *urbs*, y demuestra que la última funciona mejor cuando es producto del libre mercado. La ciudad es una asociación de comerciantes libres que tienen como fin prosperar y vivir una vida feliz (*eudamonia*). El propósito de dicha asociación es establecer las condiciones que le permitan a cada hombre buscar su propia felicidad con mayor probabilidad de éxito de alcanzarla, por medio de la inversión en bienes, tiempo y trabajo en aquellas cosas que prometen la mayor satisfacción detectada por medio del intercambio. La ciudad, es, entonces, la asociación como instrumento para que cada asociado, cada ciudadano, pueda hacer realidad su proyecto de vida, y la urbe o arquitectura de la ciudad es el instrumento físico, estructurado y contingente, que facilita las conexiones para comerciar y dividir el trabajo que hace esto posible.

Ensayo

Usualmente, los individuos que se refieren a las ciudades de Nueva York, Chicago o Santiago de Guatemala como lugares que vale la pena visitar. Alaban, quizás, los rascacielos de las primeras: el Empire State Building, Rockefeller Center, el Seagram, la Torre Sears, el Monadnock, o los conventos de la última: las Capuchinas, Santa Clara, Santa Catalina, Concepción, y Santa Teresa. Si las visitaran, se podrían deleitar con sus espectáculos, con las Rockettes o con las procesiones en Semana Santa.

Ahora quiero invitar a reflexionar sobre el párrafo anterior. Normalmente, como en el inicio del párrafo, la gente se refiere a la ciudad como un lugar: la ciudad de Nueva York es un lugar digno de visitar, o deseo ir a Chicago. No obstante, en la segunda parte del párrafo, cuando se refieren a ella, quieren decir la estructura física de la ciudad que consiste en los edificios y calles. Y, como vemos en la última parte del párrafo, también se refieren a la gente, a los habitantes: las Rockettes, las procesiones. Cuando se dice que la ciudad de Nueva York se conmovió con el desastre provocado por los atentados del 11 de septiembre, se habla de las personas y no del lugar o de los edificios. Esta

ambigüedad en el uso del término podrá ser aceptable, y, aunque lo dudo en una conversación casual, sí es inaceptable para un análisis serio de la ciudad y la urbe. Por este motivo considero necesario definir primero los términos que usaré en esta exposición.

La ciudad es un tipo de asociación. Es una asociación política de productores que, a la vez, son comerciantes libres que tienen como fin vivir una vida feliz. Los griegos la llamaron *polis*, y a su mejor sistema de gobierno, según Aristóteles, constitucional y de leyes, *politeia*. Nuestra palabra ciudad viene de la palabra latina *civitas*, que significa el conjunto de ciudadanos libremente asociados para vivir en concordia. A su tipo de gobierno lo llamaron *Res Publica*, que significa asunto de interés público. Y lo que era de interés público era la libertad de cada ciudadano. Ya lo dice Tácito:

Reges Romam a principio habuerunt; libertatem Lucius Brutus Romanis dedit. (Los reyes poseían a Roma en un principio; Lucius Brutus ha dado libertad a los romanos).

Libre significa no ser esclavo. Solón nos dice que un esclavo es aquel que se encuentra sujeto incondicionalmente bajo el mando de otro hombre. Su esclavitud es provocada por el ataque arrogante (*hubris*), y es mantenida por la fuerza física de otros. Entre los esclavos, nos dice, hay tres categorías: los que han sido vendidos (*pollous prathentas*); los fugados (*phugontes*), que se habían escapado de algún lado por necesidad y que ante la ausencia de protección legal, vivían en constante temor de ser esclavizados; y los que tenían una esclavitud vergonzosa, los “temblorosos” (*tromeomenous*) ante los caprichos de sus amos. Pero el punto fundamental aquí es que un campesino, por ejemplo, estaba a merced, y era vulnerable al ataque y sometimiento por la fuerza física en su contra y en la de su familia, de aquel que deseaba esclavizarlos. La esencia de la esclavitud, entonces, es el uso de la fuerza o la amenaza de esta en contra de alguien por otros hombres, sin considerar las leyes o ajustes legales.

Solón puso remedio a esta situación de desorden y eliminó la esclavitud de los atenienses con la polis, bajo un “buen orden” (*Eunomiê*) centrado en la justicia (*dike*) y en leyes escritas. Así, liberó a los atenienses, quienes debían quedar protegidos de aquellos que iniciaran la fuerza en su contra por medio de leyes escritas y universales que podían hacerse cumplir a todos. Los ciudadanos, quienes ahora eran “hombres libres” (*eleutherous*), es decir no esclavos y que se contrastaban con los anteriores

esclavos (*doulien*), constituyeron un estado *eleutherous* (de hombres libres), que existía en oposición a uno esclavizado o bajo tiranía. Entonces, para Solón, un hombre libre es un ciudadano, ático, sin amo alguno, cuya autonomía personal dentro de la polis está protegida del ataque de sus compañeros por una ley común a todos.

Hemos de hacer notar que no cualquier agrupación o comunidad es una sociedad política. Solo lo es aquella donde sus integrantes son socios libres. A la asociación civil que los griegos llamaron polis, Aristóteles la definió como la asociación de hombres libres (*eleutherous*) con el propósito de vivir la vida virtuosa que conduce al florecimiento (*eudamonia*), a la vida humana exitosa, a la auto-realización como humano.

Es de enfatizar que la libertad siempre se refiere a relaciones entre hombres. Un hombre es libre en tanto pueda vivir y actuar sin estar a merced de las decisiones arbitrarias de otras personas. El hombre solitario, aislado, autosuficiente, será autónomo, pero no es libre. Está a merced de cualquiera que sea más fuerte que él. El tipo más fuerte tiene el poder de matarlo con impunidad o de esclavizarlo.

La libertad es una condición del hombre dentro de una sociedad civil contractual. La cooperación social bajo un sistema de respeto a los individuos y a su propiedad de los medios de producción significa que el individuo no está obligado a obedecer y a servir a un señor feudal. En tanto dé y sirva a otras personas, lo hace por su propio gusto con el propósito de recibir una recompensa a cambio o un servicio de los servidos. Intercambia bienes y servicios, no trabajos forzados y tributos. No es independiente, comercialmente hablando. Más bien es interdependiente con los otros miembros de la sociedad. Esta interdependencia es mutua y crea un sistema dinámico de redes sociales mixtas. Como miembro de una sociedad contractual es libre porque sirve a otros sólo al servirse a sí mismo.

Entonces, el principio esencial que distingue la libertad de la esclavitud es: el principio de acción voluntaria *versus* el de coerción física. La libertad en un contexto político es el poder actuar sin estar a merced del poder coercitivo y arbitrario del estado –y nada más.

Platón narra en *La República* que la primera asociación voluntaria, espontánea y no jerárquica entre individuos se da por la necesidad egoísta de cooperar los unos con los otros, y se da en el mercado. En este, las personas que buscan conseguir valores intercambian voluntariamente en beneficio mutuo los bienes que han producido. El mercado es una relación fundamentada en la benevolencia, tolerancia y justicia. En este, todos los participantes se consideran iguales y se juzgan en base a sus virtudes. Es una relación entre individuos de buena voluntad deseosos de enfrentar los hechos, que piensan por sí mismos, que actúan según su mejor juicio. Lo que importa en el mercado es el intercambio de valor por valor. El mercado es el proceso por el cual un sinnúmero de individuos satisfacen sus deseos y logran sus sueños. Y es el mercado, esta asociación que en un principio es temporal, la que da origen a la ciudad, que es una asociación política.

Empieza como la relación entre dos comerciantes adultos libres y no como una organización familiar. La sociedad empieza cuando aparece en los individuos la voluntad de obrar en conjunto, cuando buscan fines que ninguno podría alcanzar solo, cuando deciden cooperar, lo que es la esencia de la sociedad. Si uno quiere algo del otro, intercambia voluntariamente su propiedad por la propiedad del otro. Ambos valoran más lo que reciben que lo que dan en el intercambio. Ambos consideran que estarán mejor dividiéndose el trabajo e intercambiando el producto de su labor. Ambos se ven mutuamente como colaboradores y no como enemigos que buscan apropiarse por la fuerza de los bienes del otro. Esta cooperación social se da al identificar el individuo, que su interés de llegar a vivir mejor, sólo puede lograrlo en sociedad y dividiéndose el trabajo. El individuo espera respeto de parte del otro, como aquel de parte de él. No espera que el otro pague la manutención o educación de sus hijos, ni espera tener que pagar los caprichos del otro. Cada quien atiende sus propias necesidades. No se considera el padre de familia del otro y de su prole y, por lo tanto, no se considera responsable de su bienestar económico. Así mismo, no considera al otro como su padre ni le exige que sea responsable de su bienestar propio.

Ludwig von Mises lo ilustra muy bien cuando dice:

Que cada individuo quiera ante todo vivir y vivir su vida, no solamente no perjudica a la vida social, sino que la promueve, dado que el individuo no puede realizarse

plenamente sino en la sociedad y por medio de ella. Tal es el verdadero sentido de la doctrina que hace del egoísmo la ley fundamental de la sociedad¹.

A pesar de que Platón identificó como origen de la ciudad y de la cooperación social la división del trabajo y su correlativo, el comercio, no pudo implementar este principio en su teoría política. No obstante, fue un importante paso descubrir que los hechos fundamentales que provocaron la cooperación, la sociedad y la civilización, y, como afirma Mises, que transformaron al animal hombre en ser humano, son, primero, el hecho de que el trabajo bajo la división del trabajo y el intercambio son más productivos que el trabajo aislado; y, segundo, el hecho de que algunos hombres reconocieran esta verdad. De no haber sido así, todo hombre se habría visto obligado a considerar a los otros hombres como sus enemigos y rivales en la lucha por procurarse de los escasos medios de sustento proveídos por la naturaleza. Quienes no identifican estos principios se ven condenados a una existencia bárbara, primitiva, apenas superior al del resto de los animales.

Ayn Rand reconoce que los grandes beneficios que se derivan de vivir en sociedad política son el conocimiento y el comercio. Pero advierte de que:

Estos mismos beneficios indican, delimitan y definen qué clase de hombres pueden ser valiosos para los demás, y en qué clase de sociedad lo son: sólo hombres racionales, productivos e independientes, en una sociedad racional, productiva y libre².

John Locke rescató el concepto de ciudad, al que llamó *Commonwealth*, por considerar que el término ciudad se había corrompido:

Por *Commonwealth* (mancomunidad), debe entenderse todo el tiempo que significa, no una Democracia, o cualquier forma de gobierno, sino que *cualquier comunidad independiente* que en Latín se designaba por la palabra *Civitas*, para la cual la palabra que mejor corresponde en nuestra lengua es *Commonwealth*, y que mejor expresa tal sociedad de hombres, ya que Comunidades o Ciudad en inglés no lo hace, porque puede haber Comunidades subordinadas en un Gobierno; y Ciudad entre nosotros ha adquirido un significado distinto al de Commonwealth: Y por lo tanto para evitar ambigüedades, deseo usar la palabra Commonwealth en ese sentido...³.

Y el propósito de la ciudad (*Civitas*) nos dice que es:

La “cosa pública” (*Commonwealth*) me parece a mí, que es una asociación de hombres constituida para procurar, preservar, y fomentar sus propios intereses civiles. Llamo

¹ Von Mises, Ludwig. *El socialismo*. Cap. XXVII, El Socialismo como exigencia moral, 3. “Contribución a la doctrina eudemonista”. Unión Editorial. España 2003.

² Rand, Ayn. *La virtud del egoísmo*. Cap. I. “La ética objetivista”. Grito Sagrado. Buenos Aires 2008.

³ Locke, John. *The Second Treatise*, Chap. X “Of the forms of a Commonwealth”. Cambridge University Press. United Kingdom, 2010.

intereses civiles a la libertad, salud, e indolencia del cuerpo; y la posesión de cosas externas, como dinero, tierras, casas, muebles, y similares [John Locke, “A Letter Concerning Toleration”, 1693].

La necesidad existencial del hombre para sobrevivir, procurar preservar y alcanzar su bienandanza, le exige que deba poder actuar según su mejor juicio, lo que da origen al concepto de conducta correcta o moral. Para John Locke, la moralidad es la norma de acción humana para conseguir la felicidad, y se fundamenta en dos axiomas: 1. Todo hombre desea disfrutar de la felicidad y evitar la miseria, y solo eso y siempre; y 2. El hombre actúa sólo para conseguir aquello que desea.

Ese concepto de conducta correcta en el contexto social da origen al concepto de derecho. Los derechos individuales son un conjunto de principios morales fundamentales, meta-legales, que expresan la idea de lo que es correcto, justo y necesario para que el individuo pueda vivir como humano en un contexto social, y que regulan las relaciones de los ciudadanos entre sí, y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva, lo que es función del gobierno. Las relaciones justas son aquellas que son mutuamente ventajosas para los involucrados, aquellas en donde ninguno daña al otro. Son principios moralmente buenos, justos, de facto, correctos. Son una autorización moral para hacer. Los derechos individuales facultan al individuo para exigir a los demás respeto a su libertad para poder actuar moralmente, para hacer lo que legítimamente conduce a los fines de su vida. Porque es correcto que el hombre use su razón para descubrir lo que le es de provecho y lo que lo daña para buscar lo primero y evitar lo segundo –acción moral–, y entonces, derivado de esto, es correcto que el hombre pueda actuar de acuerdo a su mejor juicio –derecho a la libertad–; es correcto que el hombre pueda disponer de sus bienes de acuerdo a su mejor juicio –derecho de propiedad–; es correcto que pueda vivir su vida de acuerdo a su mejor juicio –derecho a la vida–; y es correcto que pueda florecer y prosperar –derecho a buscar su propia felicidad–.

Los derechos individuales son la condición moral para la asociación entre hombres libres, para que puedan convivir en concordia. Decir que uno tiene derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad equivale a decir: tú respeta mi vida, mi libertad y mi propiedad, y así yo respetaré tu vida, tu libertad y tu propiedad. Si no lo haces, nuestra relación es de guerra y no de concordia, y, por tanto, atente a las consecuencias. Si

quieres que convivamos en armonía, establezcamos ciertos principios de conducta recta: tú me respetas y yo te respeto igual.

Los derechos individuales, como conceptos morales que son, fundamentales y meta-legales, permiten la transición lógica de los principios que sirven de guía para la acción, con el fin de conseguir la felicidad del individuo, a los principios que sirven de guía para la acción del mismo, con el fin de conseguir la felicidad en su relación con otros. Preservan y protegen la moralidad individual en un contexto social, es decir, le permiten al individuo actuar moralmente en dicho contexto. Como afirma Ayn Rand, son la conexión entre el código moral del hombre y el código legal de la ciudad, entre la ética y la política. Son el fundamento de las leyes, que deben ser abstractas y universales, de interés común. Los derechos individuales son el medio para subordinar a todos los individuos asociados en una ciudad a una ley moral.

Los derechos individuales como principios morales definen la libertad de acción de la persona en un contexto social. El derecho fundamental, del cual todos los demás son consecuencia, es el derecho a la propia vida. Como la vida es un proceso de acción auto sustentante y auto generado, el derecho a la vida es la libertad de hacer todo aquello que requiera un ser racional para sostenerse, progresar, desarrollarse, florecer, y disfrutar su vida. Los derechos individuales se refieren a la posibilidad de actuar libre de la interferencia, compulsión y coerción arbitraria de otros hombres.

Son, también, la confirmación de la libertad del individuo de actuar para buscar sus propios fines según su mejor juicio y voluntad, y la imposición de una única obligación: abstenerse de violar los derechos de otro individuo, o sea, abstenerse de impedir a otro la libertad de hacer lo mismo. Promueven la tolerancia entre los hombres cuyos actos no violan los derechos de los demás.

La implementación del derecho a la vida es el derecho de propiedad, pues cada hombre debe sustentar su vida y, si no tiene derecho al producto de su esfuerzo, no tendrá los medios para sostener su vida. Por eso, si un hombre produce mientras otros disponen de su producto, este no tiene control sobre su vida y es un esclavo de los otros. Si él no puede disponer cómo y con quién intercambiar su producto, no es libre. El derecho de

propiedad es el derecho de producir, lucrarse, ganar, conservar, usar y disponer de los propios bienes.

El derecho de propiedad comprende solo a la libertad de acción del individuo para proveerse de bienes y no a que se le provea de estos. El individuo no tiene derecho a obligar a persona alguna a proveerle una casa, salud, educación, vestido, alimentación, trabajo, etc. Esto sería una contradicción, pues sería tener el derecho a violar el derecho de otro. A lo que tiene derecho el individuo es a la libertad para producir, procurar y disponer, una vez lo haya conseguido, de una casa, salud, educación, vestido, alimentación, etc.

El principio de los derechos del individuo, por ser una extensión de la moralidad en un sistema social, impone una restricción legal al uso del poder del gobierno: este debe abstenerse de violar los derechos de los ciudadanos. Este concepto es fundamental, por lo que quiero recalcarlo: el gobierno debe abstenerse de violar los derechos de los ciudadanos. Los derechos individuales sirven como protección del individuo contra el uso de la fuerza arbitraria de la mayoría al subordinar el poder al derecho, a lo que es moralmente correcto, justo. Los derechos son un principio moral, una condición antecedente para la constitución de la sociedad política o del Estado, que es una unión de hombres bajo el imperio de la ley, una ley que se deriva de lo moralmente correcto. A esta unión los alemanes la llamaron *Rechtsstaat*, y en español constituye un Estado de Derecho, o sea, un Estado donde el gobierno no está por encima de lo que es correcto, de lo que es justo, de la ética, de las normas universales de recta conducta, de la ley. Es un concepto similar al angloamericano *Rule of Law*, pero con énfasis en la corrección moral. En un *Rechtsstaat* los ciudadanos tienen sus derechos individuales garantizados por una Constitución y se hacen respetar jurídicamente. El gobierno se instituye con el único propósito de asegurar los derechos de los ciudadanos, protegiéndolos de los criminales, y la Constitución se escribe para proteger al ciudadano del gobierno. Se declara explícitamente de esta manera que los derechos individuales reemplazan cualquier poder social o público.

Los derechos del hombre sólo pueden violarse por medio de la fuerza física. Solo por medio de la violencia puede un hombre o un grupo de hombres privar a otro u otros de

su vida, su libertad y su propiedad. Solo por medio de la fuerza física pueden robarle, esclavizarlo, impedirle actuar para conseguir sus propios fines u obligarlo a actuar en contra de su propio juicio racional. Y quien recurre a la fuerza para violar los derechos de otros es un criminal. Para resolver esos casos, la ciudad tiene protección legal en contra de los criminales.

La ley es la organización colectiva del derecho individual de legítima defensa, derecho este de defender, incluso por la fuerza si fuera necesario, su vida, su libertad y su propiedad. Este derecho de legítima defensa antecede a la ley. Esta última reemplaza a las fuerzas individuales por la fuerza colectiva para perseguir y castigar a quien viole el derecho de algún ciudadano. Sirve así para garantizar la integridad de las personas, sus libertades y sus propiedades.

El uso de la fuerza colectiva, que es la unión de las fuerzas individuales, no puede invocarse para ningún otro fin que no sea el de legítima defensa. Por eso, la ley que tiene como instrumento necesario la fuerza, no puede tener dominio legítimo más allá del dominio legítimo de la fuerza. El propósito de la ley es la protección de los derechos del ciudadano, y el límite de la ley son esos mismos derechos.

La ley es la fuerza común organizada para combatir la injusticia, es decir, combatir la violación de los derechos de los individuos. Al establecerla en la asociación civil, fundamentada en los derechos individuales, se crea el Derecho. El Derecho es el orden normativo e institucional de la conducta de los ciudadanos en la sociedad inspirado en la justicia. La ley debe ser, por tanto, instrumento de justicia. Debe servir para garantizar que se respeten los derechos de cada uno. Pues, la justicia es el respeto recíproco de los derechos de cada uno en una relación con otros. Es honrar el pacto tácito de que en dicha relación no se harán daño unos a otros, de manera que en dicha relación las partes involucradas ganan. La justicia es la misma para todos, pues, respetar, en las relaciones, el derecho de cada individuo, es beneficioso recíprocamente para cada quien. Y como los derechos de todos los ciudadanos son iguales, en la ciudad todos son iguales ante la ley. Sin embargo, si hubiere alguien que gozara de un privilegio, que es una ventaja exclusiva o especial por concesión del gobierno, entonces

no serían todos iguales ante la ley, y entonces no habría Estado de Derecho, entonces no habría justicia. El Derecho es lo justo; el privilegio es lo injusto.

La ciudad es una asociación que proscribía el uso de la fuerza en las relaciones humanas. Su gobierno actúa como policía y se le permite usar la fuerza solo como represalia y solo contra aquellos que iniciaron su uso. Esta es su función, su única justificación moral y la razón de por qué los hombres necesitan un gobierno.

No todo régimen se basa en el principio del derecho, ni busca la paz. Lo opuesto al *Rechtstaat* es el *Obrigkeitsstaat*, un Estado basado en el uso arbitrario o despótico del poder. Regímenes donde no hay límites al poder del legislador, como la monarquía, democracia, feudalismo, tiranía y dictadura, que ven al hombre como un medio para alcanzar los fines de los soberanos, se basan en el principio del despotismo, la arbitrariedad, la violencia y del privilegio. Este principio es incompatible con la ciudad.

Ciudadano, entonces, es la persona que puede gozar de todos sus derechos: derecho a la vida, derecho a la libertad y derecho a la propiedad, derechos protegidos por el Cuerpo Político. Ciudadano significa “hombre libre”, es el *eleutheros* de los griegos y el *vir* de los romanos. El *eleutheros* es un *oikonomos*, o administrador de la economía familiar, y se relaciona catalácticamente, es decir intercambiando bienes y servicios con otros *oikonomos* o *eleutheros*. Este significado de “hombre libre”, se puede ver también en la palabra inglesa *freeman*, que significa ciudadano. Y es la razón por la cual los revolucionarios de la Revolución Francesa se designaban a sí mismos como ciudadanos (*citoyan*).

Un súbdito, por el contrario, no es un hombre libre. En el régimen feudal, el súbdito es un vasallo sujeto a un señor. En una monarquía es sujeto al rey. En una dictadura o tiranía es sujeto del dictador o tirano. El súbdito no goza de ningún derecho. No es libre ni tiene propiedades. Sólo tiene permisos otorgados por el soberano y este puede revocarlos en cuanto se le antoje. La historia nos muestra múltiples ejemplos de los abusos que permiten esos regímenes. Basta mencionar uno: el *ius primae noctis* (el llamado derecho de pernada, que, en sentido estricto, no es un derecho, sino un privilegio), que concedía poder legal al señor feudal de hacer uso sexual de la recién casada de su siervo, la noche de la boda, antes que el esposo. Aquí es claro que los

vasallos, tanto hombre como mujer, no son respetados ni tratados como hombres, sino como ganado, como objetos de uso del señor. Por el contrario, el ciudadano es hombre libre cuyos derechos están amparados por el Estado de Derecho y la república. El ciudadano es un fin en sí mismo y no un instrumento o medio para los fines de otro u otros hombres.

La república es el gobierno del régimen político o asociación civil. En este régimen se instituye un gobierno republicano, cuyos administradores son elegidos por los ciudadanos, al que se le adjudica el poder exclusivo de imponer ciertas reglas de conducta social. La autoridad de su gobierno reside en el consentimiento de sus gobernados. Esto significa que el gobierno no es el soberano, sino que el agente al servicio de los ciudadanos. El gobierno como tal no goza de ningún derecho a excepción de los derechos delegados en él por sus ciudadanos y para fines específicos. Y el fin específico del gobierno republicano es proteger los derechos del ciudadano protegiéndolo de la violencia física.

La urbe es la arquitectura de la ciudad. La palabra se deriva de la palabra latina *urbs*, que significa la fábrica rodeada de murallas de una población. La urbe es el conjunto de los edificios, las calles, las plazas, los parques, la infraestructura de instalaciones, los monumentos, acueductos, las murallas, etc. Su estructura fundamental es su trazado o la adición de los sucesivos trazados que la constituyen. Debido a que antiguamente estaba rodeada de murallas y a que la movilización principal dentro de estas era peatonal, las urbes antiguas eran de trazado compacto, para así aumentar su densidad poblacional y acercar los servicios dentro de estas al mayor número posible de habitantes. El trazado que forma el tejido urbano está estructurado por una trama o red primaria. Esta está compuesta por las vías principales de circulación, espacios singulares y zonas verdes. Las tramas secundarias dividen a las primarias. Son las calles transversales comprendidas entre las arterias de la red primaria y forman una red más flexible y de menor importancia estructural. Una micro estructura urbana compuesta de callejones, pasajes abiertos o cubiertos y patios vecinales divide la trama secundaria. La estructura urbana con sus tres tramas se superpone a los elementos naturales y topográficos de un sitio. La urbe es la estructura física compacta y de alta densidad habitacional donde reside un poblado con un orden político. La urbe expresa por medio de sus edificaciones

el orden político de quien la construye. Así, la urbe de un régimen monárquico, de una tiranía, o de la ciudad, expresa en sus edificios sus respectivos órdenes políticos.

La ciudad, cual autoorganización sistémica abierta, espontánea y dinámica, es un instrumento para que cada asociado, cada ciudadano, pueda hacer realidad su proyecto de vida, y la urbe civil es el instrumento físico, estructurado y contingente, que facilita las conexiones para comerciar y dividir el trabajo. Un individuo puede guiar su vida por medio de su propio pensar. Puede planificar su presupuesto, sus inversiones, su carrera, su matrimonio, su residencia, etc. El factor dominante que determina el curso de su vida es su mente. Gracias a que en la ciudad hay un mercado libre y existe respeto a la propiedad, el cumplimiento de los contratos y el afán de lucro, es posible un sistema de precios que le informa al individuo dónde orientar sus inversiones y sus esfuerzos. El sistema de precios, que es un sistema de comunicación de demandas, permite relacionar las economías individuales coordinadamente entre sí por el intercambio. De esta manera, bajo el sistema político-económico de la ciudad, una gran cantidad de mentes están dedicadas a la planeación económica. En este mercado libre, debido a que el cálculo económico es posible, cada quien puede planificar su propia economía.

La intervención de burócratas, planificando la urbe, haciendo leyes violatorias del derecho de propiedad de los ciudadanos, contradice el concepto de ciudad y su función, provoca la falta de libertad que hace irrelevante el pensar del individuo para determinar el curso de su vida, ya que no existe posibilidad de planear inversiones, carrera, o lo que sea. Debe conformarse con lo que lo deja hacer el Estado. Esta no es solo una planificación de la urbe sino también de la economía, obligando a la arbitraria colocación de recursos. Es un error pensar que se puede dar la planificación centralizada. La verdad es que, bajo esas condiciones, no existe planificación de ningún tipo. Para planificar se necesita información real. Quien quiera planificar la construcción de un edificio, deberá contar con la información técnica pertinente –resistencia de los materiales a las cargas, efectos climáticos, tipo de zona sísmica, etc.–, -y de la información económica –estudios de factibilidad y de mercado–. Sin esta información, es imposible planificar. Al carecer el gobierno intervencionista de la información que provee el sistema de precios, sólo puede fingir que planifica. Pero falsificar la realidad no evita las consecuencias de la deshonestidad, como lo ha

evidenciado el fracaso económico de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el de la República Democrática Alemana, el de Cuba, el de Venezuela, etc. La zonificación y leyes de planes de ordenamiento territorial (POT) ocasionan que la urbe se extienda hacia zonas aledañas al trazado original, desparramándose por la campiña en un orden lineal con ramales tipo árbol. Pero la urbe no es un árbol.

Otras leyes, llamadas del Patrimonio Nacional, impiden al dueño nominal de una edificación modificarla, botarla, o construir otra. El nuevo dueño, el usurpador, es el Estado, usado como arma para despojar al legítimo dueño de su derecho a usar y disponer de su propiedad, con el propósito de satisfacer los caprichos de algunos individuos, que desean convertir la urbe en un museo. Estos individuos no comprenden que la arquitectura de la ciudad es como cualquier otro bien que producen los ciudadanos, y que, por tanto, debe regirse por el mercado. La intervención por la fuerza en el mercado distorsiona la información y desincentiva la producción, provocando pobreza y eventualmente la destrucción de la ciudad. Y el efecto es visible en la urbe que se deteriora. En Guatemala, la zona 1, supuestamente protegida por esta nefasta ley, se ha deteriorado. Ha dejado de ser el lugar de riqueza que antes fuera y se ha convertido en una barriada de miseria.

La zonificación provoca aislamiento y des-habitación temporal en las mal llamadas ciudades dormitorio, los centros financieros, centros industriales, centro cívico, etc. Tanto las calles, las plazas, las tiendas y las viviendas necesitan usuarios que estén en el vecindario por razones diferentes entre ellos. De lo contrario su uso será solo esporádico. Los trabajadores de los almacenes, de los laboratorios, de las plantas de empaquetado, de las impresoras, de los café internet, de las oficinas, de los cines, de los teatros, de los lugares de comida, desde los de comida rápida, hasta los de comida gourmet, de las tiendas, los residentes, etc., que usan las facilidades urbanas, hacen posible la gran variedad de conveniencias que mejoran su calidad de vida. El orden de la urbe es un orden espontáneo, dinámico y complejo que responde a la información que da el sistema de precios del mercado. Su esencia reside en lo intrincado del uso de sus aceras, que reúne a gente que no se conoce de manera íntima y que en muchas ocasiones no tienen siquiera interés en conocerse, pero que les permite interactuar y cooperar para beneficiarse mutuamente. Ahora las condiciones para que se genere toda esta diversidad

y prosperidad son el respeto a los derechos de libertad y propiedad. Y la función de la urbe es permitir y facilitar la interacción y cooperación de los ciudadanos.

Cuando se coarta la libertad por medio de la planificación urbana y zonificación, se destruye el orden dinámico de la ciudad, y lo que se consigue es el estancamiento y deterioro urbano. Un ejemplo es la historia de Pruitt-Igoe, un proyecto residencial de 33 edificios, diseñado por el famoso arquitecto Minoru Yamasaki, y que fue ocupado en 1954, en San Luis, Missouri. Al poco tiempo de su inauguración, las condiciones de vida se empezaron a deteriorar. Para 1960, debido a la falta de mezcla de usos y diversidad, consecuencia de la zonificación, el crimen, pobreza y segregación florecieron hasta llegar a ser insostenibles. El 16 de marzo de 1972, el proyecto fue demolido, convirtiéndose en un icono emblemático del fracaso de la planificación centralizada y zonificación burocrática de la urbe.

La alternativa entre el florecimiento de la ciudad y su decadencia es: los individuos deciden lo que quieren o el gobierno hace que sus deseos sean irrelevantes; los individuos tienen la libertad de perseguir sus valores o reciben solo aquello que el gobierno decide darles.

En toda forma posible, la ciudad, la *civitas*, libera a la mente humana, a los productores y a los consumidores, a los genios innovadores e inventores, a los planificadores diarios, a los empresarios y a los obreros, a los ahorradores y gastadores. Este poder cerebral liberado es la causa fundamental epistémica del gran éxito de la ciudad. Y termino citando a Mises:

La expresión más obvia de la economía de intercambio es el asentamiento urbano, que es posible solo en esa economía.